

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

PTO. EVALUACIÓN DE PROYECTOS SOCIALES Y EMPRENDIMIENTO

CAC.GGA

SECCIÓN 1ra Nº

1000

LAS CONDES,

1 7 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 4426 del 11 de Diciembre de 2014, que puso en vigencia el Presupuesto de ingresos y egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015; el Programa Eventos Comunitarios 2015, elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario; Informe de Imputación N° 0057 de fecha 16 de Diciembre de 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^{ra} N° 1125 del 13 de Marzo de 2014.

DECRETO

1.- PÓNESE en vigencia el Programa Eventos Comunitarios 2015, por un monto de \$252.199.000.-

2.- El gasto que demande la ejecución del programa señalado en el punto N°1 del presente Decreto, se imputará según el siguiente detalle:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador Gastos en Personal	Monto	
21					
	04		Otros Gastos en Personal	\$	45.582.000
22			Bienes y Servicios de Consumo		
	01		Alimentos y Bebidas	\$	6.000.000
	02		Textiles, Vestuario y Calzado	\$	1.665.000
	04		Materiales de Uso o Consumo	\$	6.847.000
	07		Publicidad y Difusión	\$	1.530.000
	08		Servicios Generales	\$	151.500.000
	09		Arriendos	\$	23.375.000
24			Transferencias Corrientes		
	01		Al Sector Privado		
		800	Premios y Otros	\$	11.300.000
29			Adquisición de Activos no Financieros		
	04		Mobiliario y Otros	\$	1.200.000
	05		Máquinas y Equipos	\$	3.200.000
			Programas Recreacionales		
			Total	S	252.199.000

- 3.- La adquisición de bienes y/o servicios imputables al programa señalado que no requieran de la elaboración de contratos, se canalizará de la siguiente forma:
 - La Dirección de Desarrollo Comunitario calificará en cada Orden de Pedido que el valor del bien y/o servicio sea cargado al Programa.
 - El Departamento de Administración emitirá la Orden de Compra respectiva, indicando el cargo.
 - El Departamento de Finanzas emitirá en forma normal el Decreto de Pago, previa presentación de factura visada por el Departamento de Administración.
- 4.- En general, las adquisiciones y/o prestaciones de servicios que por su naturaleza requieran la celebración de convenios o contratos, se ajustarán a las disposiciones vigentes sobre la materia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS JORGE VERGARA GÓMEZ - ADMINISTRADOR MUNICIPAL

- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GÓMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Depto. Finanzas
- Depto. Administración
- DECOM
- Depto. Eventos, Deportes y Recreación
- Depto. Evaluación de Proyectos Sociales y Emprendimiento c/a
- Oficina de Partes